

## **Nota 1. Naturaleza de la Operación.**

Este acápite tiene por objeto identificar claramente la entidad que informa, su objeto y misión institucional, las principales disposiciones legales que la rigen y las principales actividades que definen su que hacer. Asimismo, su relación orgánica con los poderes del Estado.

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) es un servicio público chileno, creado en el año 1990, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función es captar, proporcionar y administrar recursos de cooperación internacional, a través de la articulación de las ofertas y demandas de cooperación internacional, así como de la difusión de oportunidades de formación y perfeccionamiento de recursos humanos en el exterior.

Encabeza y articula el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Chile. Coordina la cooperación que entrega Chile a países de igual o menor desarrollo y articula oportunidades de cooperación en favor de Chile para superar áreas definidas como prioritarias y deficitarias del desarrollo nacional.

En la actualidad, con su nueva definición de Política y Estrategia 2015-2018, la AGCID promueve la cooperación para el desarrollo como un pilar y una parte integral de nuestra política exterior. Estos lineamientos de la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, presentan por primera vez de manera explícita, la visión y los fundamentos de la Cooperación Chilena para el Desarrollo, definiendo una Estrategia que señala los objetivos específicos para el actual período gubernamental 2015 – 2018.

Esta formulación se sostiene sobre la base de una idea de cooperación ligada fuertemente al enfoque basado en derechos humanos, orientados al desarrollo inclusivo y sostenible, lo que constituye el mayor desafío y prioridad pública, dadas las profundas brechas de desigualdad, entre y al interior de los países de la región.

### **Nuestra Visión al 2030**

La visión de la AGCID al 2030 está alineada con la política exterior del Gobierno de Chile, dirigida a solucionar, entre otros, los problemas de pobreza, seguridad, salud, bienestar, cambio climático y fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo sostenible. Estos temas forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La visión central de largo plazo al 2030 de la Política y de la Estrategia de la Cooperación Internacional Chilena para el Desarrollo 2015-2018 es que, junto a sus socios: Chile contribuye a la dignidad de las personas, al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y de fortalecimiento de la democracia en América Latina y el Caribe. La cooperación internacional para el desarrollo de Chile aporta a la reducción de las brechas estructurales y vulnerabilidades a través del fortalecimiento de capacidades y la coordinación de

Esta visión se basa en una aproximación al desarrollo desde un enfoque multidimensional, que fortalezca la cohesión social y la sostenibilidad, integrando en ello a todos los actores de la sociedad. Se trabaja, así, no ya con un enfoque de acciones a corto plazo sino de políticas de largo plazo, establecidas con horizontes estratégicos, que contribuyan al logro de los objetivos de la política exterior de Chile.

Para contribuir a su logro, esta Política define 5 fundamentos que representan a la cooperación Chilena, y ponen en evidencia nuestra relación con la región y la agenda multilateral de cooperación para el desarrollo:

1. Promoción de la dignidad de las personas, el desarrollo inclusivo y sostenible desde un enfoque de derechos;
2. Fortalecimiento de la democracia y sus instituciones;
3. Promoción de la paz, la convivencia y la seguridad humana;
4. Fortalecimiento del rol de América Latina y el Caribe en la gobernanza mundial;
5. Compromiso con la integración y la convergencia regional en América Latina y el Caribe.

### **Nuestra Misión**

Contribuir al logro de los objetivos de la política exterior definidos por el Gobierno impulsando acciones de Cooperación Horizontal y Triangular para instituciones y países de la región y de perfeccionamiento de recursos humanos para profesionales de Latinoamérica, como asimismo, apoyar y complementar las políticas, planes y programas nacionales prioritarios que promueva el Gobierno orientados al desarrollo del país, impulsando acciones de cooperación bicultural.

### **Objetivos Estratégicos**

1. Avanzar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible
2. Fortalecer las asociaciones para un desarrollo compartido
3. Consolidar el Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo

### **Funciones**

En cumplimiento con su finalidad la Agencia tendrá en especial las siguientes funciones:

- a. Determinar los planes y programas de cooperación internacional que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del Gobierno, aprobar y coordinar los proyectos correspondientes;
- b. Apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo del país;
- c. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos internacionales destinados a proyectar la capacidad científica, tecnológica, industrial y comercial de Chile, con el propósito de lograr una efectiva presencia internacional del país y de promover los procesos de integración que impulse el Gobierno.
- d. Posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de los objetivos
- e. Promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación, perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- f. Administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación.

#### **Normativa aplicable**

La Agencia de Cooperación Internacional fue creada por la Ley N° 18.989 el 19 de junio de 1990.

En 2005 se modifica la Ley y es traspasada al Ministerio de Relaciones Exteriores según Ley N° 19.999 del 10 de febrero. Desde ese momento, su relación con la Presidencia de la República se realiza a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este cambio le dio otro énfasis a las actividades de cooperación en la política exterior de Chile, se intensificaron las relaciones con nuestras Embajadas en los países de la región.

La Agencia forma parte del conjunto de los servicios públicos que integran la Administración del Estado y, en consecuencia, está sometida principalmente a las siguientes normas:

Constitución Política de la República de Chile.

Tratados Internacionales aprobados por el Congreso Nacional.

DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su Reglamento aprobado mediante DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Ley N° 19.799, de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Decreto N° 2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica.

Ley N° 19.653, de 1999, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 19.628, de 1999, sobre Protección de la Vida Privada.

Decreto N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de Viáticos del Personal de la Administración Pública.

Resolución N° 9, de 30 de marzo de 2015, que sanciona el Acuerdo del Consejo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile que aprobó las modificaciones a su Reglamento de Organización Interna y fijó su nuevo texto, y deja sin efecto la Resolución No. 10 de 25 de marzo de 1996.

Ley N°21080, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.